DECRETO Nº

1202_

TEMUCO,

| 0 JUN 2**021**

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CONSTANZA GABRIELA JELBES BURGOS

Rut:

Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID-19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.

- Toma de muestra RT-PCR en domicilio.
- Registro y reporte de búsqueda de casos activos.
- Visitas sociosanitarias y derivaciones a residencia sanitaria.
- Trazabilidad de casos y contactos Covid 19.

| Monto Total | \$787.380 | | |
|-------------------------------|---|----------|---|
| Período desde | 10.05.2021 | Hasta | 31.05.2021 |
| Imputación Centro de costo | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01 | CONTINGE | IDAD Y AISLAMIENTO NCIA COVID-19 /ILLA ALEGRE |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del area Municipal para el año 2021, es de \$787.380.-(setecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, NARCHÍVESE.

EDA NAVARRO

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal Departamento de Salud
- Interesado

TAIME RICARDO SALINAS MANSILLA ALCALD

